BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidaran, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 13/1960, de 21 de septiembre, sobre exención del Derecho fiscal a la importación de determinados productos alimenticios.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes viene importando diversos artículos alimenticios destinados a atender al abastecimiento nacional, productos que gozan de franquicia o reducción de derechos arancelarios en virtud de diversas disposiciones emanadas del Gobierno, que ha tenido en cuenta el fin esencial de aquellas importaciones.

Creado el Derecho fiscal a la importación de mercancías, éste afecta, en distinto grado, a los productos alimenticios y su exigencia habría de tener repercusión en los precios de venta, que no podrían mantenerse al nivel actual, como viene siendo política del Gobierno. Por ello se estima que deben aplicarse a los derechos fiscales las mismas franquicias y reducciones concedidas para los arancelarios en aquellas importaciones necesarias para el consumo nacional efectuadas por la citada Comisaría.

Por otra parte, la protección eficaz que al café procedente de Guinea debe prestársele en el mercado interior de nuestro país ha hecho preciso considerar de nuevo la cuestión en todos sus aspectos, llegándose a la conclusión de que, por el momento, resulta conveniente, al expresado efecto, no gravar con el Derecho fiscal a la importación la de dicho producto, cualquiera que sea el importador.

Dada la necesidad de hacer la declaración de esas exenciones con la máxima urgencia, para que el suministro de dichos artículos no experimente retraso, ni se demore, en cuanto al café de Guinea, dicha medida de protección, y toda vez que la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, al establecer el régimen de las exenciones tributarias exige que la concesión de éstas se haga mediante disposición de superior rango, resulta manifiesta la procedencia de dictar, al indicado fin, el correspondiente Decreto-ley.

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos sesenta, y en uso de la autorización que me confiere el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y oída la Comisión de las Cortes, en cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo diez de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

DISPONGO:

Artículo primero.—En la importación de productos alimenticios destinados al abastecimiento nacional se conceden, en cuanto al Derecho fiscal a la importación creado por Decreto de tres de julio de mil novecientos sesenta, las mismas franquicias y reducciones establecidas para los derechos arancelarios en los Decretos de cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno y cinco de abril de mil novecientos cuarenta y tres, y Ordenes aprobadas en Consejo de Ministros, de veintiséis de julio de mil novecientosrenta y cinco, uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco y uno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo segundo.—Los productos a los que se refiere el artículo anterior habrán de ser importados necesariamente por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, dependiente del Ministerio de Comercio.

Artículo tercero.— Asimismo se declara exento del pago del denominado Derecho fiscal a la importación la del café de Guinea, cualquiera que fuere la persona que realice dicha operación.

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministro de Hacienda para adoptar las medidas pertinentes para la ejecución de lo dispuesto en este Decreto-ley.

Artículo quinto.—Del presente Decreto-ley, que entrará en vigor el mismo día de su inserción en el *Boletín Oficial del Estado,* se dará inmediata cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

(Del «B. O. del E.», 24 septiembre, núm. 230.)

2536

Gobierno Militar de Segovia

Admisión de voluntarios

La Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25) determina las condiciones para la admisión de voluntarios en los Cuerpos del Ejército. Teniendo en cuenta la experiencia adquirida en su aplicación y en virtud de las facultades conferidas por la Ley de 22 de diciembre de 1955, la admisión de voluntarios se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Las condiciones para el ingreso serán las señaladas en la Ley citada y el Reglamento Provisional para su aplicación aprobado por Orden de 30 de enero de 1956.

2.ª Periódicamente se fijarán por este Ministerio las Unidades Armadas del Ejército que deban admitir voluntarios y en qué cuantía.

3.ª Los voluntarios serán admitidos en las revistas de Comisario de de los meses de marzo, julio y noviembre de cada año.

4.ª El número de voluntarios que admitan en cada una de las fechas anteriores será el necesario para cubrir el Cupo de voluntarios que se fije, sin que por ningún concepto rebasen la cuantía señalada.

5.ª Los voluntarios tendrán derecho a disfrutar 45 días de permiso anual, no descontable. Este permiso se considerará no interrumpe el servicio en filas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

6.ª Esta Orden anula el contenido de la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), relativa a la admisión de voluntarios.

Segovia, 26 de septiembre de 1960.

2537

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Beca «García Tapia»

Esta Excma. Diputación, cumpliendo acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día de ayer, convoca concurso público para la concesión de una beca creada para perpetuar la memoria del insigne Otorrinolaringólogo, de fama mundial, D. Antonio García Tapia, hijo predilecto de la provincia de Segovia, bajo las siguientes

BASES

1.ª—La beca asciende a la cantidad de 5.000 pesetas, que aparecen consignadas en el Presupuesto ordinario de gastos de la Corporación.

2.ª—Podrán solicitarla todos los estudiantes que cursen la carrera de Medicina y sean naturales de la provincia de Segovia.

3.ª—Las instancias, dirigidas al excelentísimo Sr. Presidente de la Corporación y reintegradas con una póliza del Estado de tres pesetas y un sello provincial de dos pesetas, deberán ser presentadas en la Secretaría General dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legitimada, que acredite la naturaleza del solicitante.

b) Documento acreditativo de hallarse cursando estudios en la Facultad de Medicina y certificación de las calificaciones obtenidas en los exámenes; y

c) Cuantos otros documentos considere precisos para hacerse acreedor a la concesión de dicha beca.

4.ª—El Pleno de la Excma. Diputación otorgará la citada beca, referida al curso académico 1960-61, al alumno más aventajado entre los solicitantes, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Segovia, 24 de septiembre de 1960. El Presidente, *Julio Peñas.*—El Secretario General acctal., *Ramón Huerta.*

2513

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

El Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en Circular núm. 245, de fecha 28 de enero del corriente año, participa a esta Delegación lo siguiente:

«Nuestro fuero del Trabajo, como Ley Fundamental, declara el compromiso del Estado de ejercer una acción constante y eficaz en defensa del trabajador, su vida y su trabajo; y por ello ha de proyectar tal designio en la realidad viva de lo social, que la vida diaria del trabajo ofrece, haciendo compatible el cuidado fisiológico del trabajador —deber inexcusable que a la Nación y a todos los españoles incumbe— con las obligaciones para con la empresa.—La asistencia a los consultorios Médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad fuera de las horas de trabajo, por funcionar éstos, en ocasiones, precisamente durante la jornada laboral, hace necesario compatibilizar aquélla, sin pérdida de la retribución, con la adopción de las necesarias garantías para evitar abusos.—En consecuencia, esta Dirección General de Trabajo, a virtud de las facultades que le confiere el artículo 50 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Trabajo de 4 de agosto de 1952, ha acordado interpretar el artículo 67 de la Ley de Contrato de Trabajo en el sentido de que no dará lugar a pérdida de retribución para el trabajador su asistencia durante la jornada de trabajo a Consultorios Médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, siempre que éstos no tengan establecidos horarios de consulta que permitan acudir a ellos a los productores fuera de su jornada laboral y que, además, se justifique previamente, por prescripción facultativa, la necesidad de la asistencia al Consultorio.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 28 de enero de 1960.—El Director General de Trabajo.—Firmado y rubricado: *Luis Filgueira.*»

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los oportunos efectos.

Segovia, 20 de septiembre de 1960. El Delegado de Trabajo, *Tomás García Castaño.*

GOBIERNO CIVIL DE SEGOVIA.—JEFATURA DE TRAFICO

2402

Permisos de circulación de vehículos expedidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Segovia durante el mes de agosto de 1960

Día de la inscripción	Núm. de matrícula	Procedencia	Categoría	Marca	Tipo	N.º de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	Dimensiones de las cubiertas: Anteriores	Dimensiones de las cubiertas: Posteriores	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	Domicilio	Población	Servicio	DATOS COMPLEMENTARIOS Certificación
1	6.028	N.	2.ª	Citroën	Furgoneta	2	504	250	03619363	2	4	AZU-2561	20	135x400	135x400	Hermanos Sanz Aránguez	Santo Tomás, 5	Segovia	P.	N.º 785/60 Aduana de Vigo.
1	6.036	N.	2.ª	Citroën	»	2	504	250	03721698	2	4	AZU-A-3293	20	135x400	135x400	Anastasio Marcos Velasco	Avda. José Antonio, 2	»	P.	De fabricación n.º 0563/60 Citroen Hispania S. A.
5	6.041	N.	1.ª	Montesa	Motocicleta	2	90	—	MM-300743	1	1	MB-300743	8	2,75x19	2,75x19	Pedro Serna	S. Antonio el Real, 15	»	P.	Permanyer, S. A.
10	6.044	N.	1.ª	B. J. R.	»	1	90	—	192	1	1	192	6	—	—	Francisco de Lucas	Sepúlveda	(Segovia)	P.	De origen n.º 492 Ctnes. Mncas. Bautista Esplugues.
10	6.045	N.	2.ª	Renault-Dauphine	Turismo	4	640	—	1134121	4	7	5766254	30	135x380	135x380	Antonio Martín Lázaro	Campo de San Pedro	»	P.	De fabricación n.º 13849 F. A. S. A.
10	6.046	N.	1.ª	Montesa	Motocicleta	2	73	—	MM-93764	1	1	MB-93764	12	2,75x19	2,75x19	Dionisio Escudero (en depósito)	Colonia Varela, 1	Segovia	P.	Permanyer, S. A.
10	6.047	N.	1.ª	M. V.	»	2	85	—	109718	1	1	958211	8	2,75x19	2,75x19	Julio Moreno Garcimartín	Palazuelos de Eresma	(Segovia)	P.	N.º 000151 Avello, S. A.
10	6.048	N.	1.ª	Montesa	»	2	73	—	MM-90557	1	1	MB-90557	12	2,75x19	2,75x19	Silverio Bayo Carbón	Maderuelo	»	P.	Permanyer, S. A.
10	6.049	N.	2.ª	Renault-Dauphine	Turismo	4	685	—	1135623	4	7	5766188	40	135x380	135x380	Angel Nieto Berrocal	Gascos, 13	Segovia	P.	N.º 13783 F. A. S. A.
10	6.050	N.	2.ª	Seat	»	4	585	—	448728	4	6	449536	27	3,5 x 12	3,5 x 12	Narciso Fernández Prieto	José Zorrilla, 4	»	P.	N.º 13875/60 Seat, S. A.
10	6.051	N.	1.ª	Ossa	Motocicleta	2	100	—	M-55721	1	1	B-55723	10	600 x 55	600 x 55	Mariano Barreno Martín	Zarzuela del Monte	(Segovia)	P.	De origen n.º 5723 Maquinaria Cinematográfica, S. A.
10	6.052	N.	1.ª	Vespa	»	2	98	—	V60MS-57046	1	1	VTT-57019	6	3,5 x 8	3,5 x 8	Jesús Galera (en depósito)	Doctor Baeza, 2	Segovia	P.	Jurada «S» 2/6919, Moto Vespa, S. A.
10	6.053	N.	1.ª	Montesa	»	2	75	—	MM-300744	1	1	MB-300744	7	2,75x19	2,75x19	Julio del Pozo (en depósito)	San Ildefonso	(Segovia)	P.	Permanyer, S. A.
10	6.054	N.	1.ª	Guzzi	»	1	53	—	ISA-C-73302651	1	1	MGH-C-73802271	6	6,50x50	6,50x50	Isidoro de Diego Sanz	Cantalejo	»	P.	Jurada, Motorhispania, S. A.
10	6.055	N.	1.ª	Vespa	»	2	81	—	V-60M-208108	1	1	VT-208091	6	3,5 x 8	3,5 x 8	Pedro Rodrigo Lozoya	Vázquez Goldaraz, 8	Segovia	P.	«N» 1/7702, Moto Vespa, S. A.
10	6.056	N.	1.ª	Vespa	»	2	80	—	V60MS-57333	1	1	VTT-57314	6,5	3,5 x 8	3,5 x 8	Cristino Segovia	Paseo C. Sepúlveda, 2	»	P.	«S» 2/7229, Moto Vespa, S. A.
10	6.057	N.	1.ª	Lambretta	»	2	85	—	50486	1	1	5A-4226	6	4,00x18	4,00x18	Severino Carrascal	Olombrada	(Segovia)	P.	N.º 50433/SG, Lambretta Locomociones, S. A.
10	6.058	N.	1.ª	Vespa	»	2	81	—	V60MS-57356	1	1	VTT-57312	6,5	3,5 x 8	3,5 x 8	Austresigildo Sanz del Ser	Vallelado	»	P.	«S» 2/7231, Moto Vespa, S. A.
10	6.059	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585	—	BA-448864	4	6	BA-449502	27	5,20x12	5,20x12	Angel Rojo García	Cuéllar	»	P.	N.º 13838/60, Seat, S. A.
10	6.060	N.	1.ª	Guzzi	Motocicleta	2	52	—	ISA-474326	1	1	MGH-588400	6	650 x 50	650 x 50	Javier Arias (en depósito)	José Zorrilla, 79	Segovia	P.	Motorhispania, S. A.
10	6.061	S.	2.ª	Wanderer	Turismo	4	1100	—	SA-12661	4	13	SA-12661	40	5,50x17	5,50x17	Feliciano Martín Martín	Turégano	(Segovia)	P.	N.º 3315, Junta Liquidadora Material del Ejército.
10	6.062	N.	1.ª	Vespa	Motocicleta	2	81	—	V60MS-57358	1	1	VTT-57313	6	3,5 x 8	3,5 x 8	José M.ª Martínez Nieto	Riaza	»	P.	«S» 2/7290, Moto Vespa, S. A.
10	6.063	S.	2.ª	DKW	Furgoneta	2	985	250	99699676-SA-12709	2	7	1178131-SA-12709	20	6,00x16	4,00x16	Feliciano Martín Martín	Turégano	»	P.	N.º 3314, Junta Liquidadora Material del Ejército.
10	6.064	N.	1.ª	Montesa	Motocicleta	2	75	—	MM-110024-C	1	1	MB-110024-C	12	600 x 65	600 x 65	Claudio García García	Cuéllar	»	P.	Permanyer, S. A.
10	6.065	N.	1.ª	Vespa	»	2	81	—	V60M-208106	1	1	VT-208095	6	3,5 x 8	3,5 x 8	Carlos Cano Madrigal	Cuéllar	»	P.	«N» 1/7698, Moto Vespa, S. A.
10	6.066	N.	1.ª	Vespa	»	2	81	—	V60M-208066	1	1	VT-208092	6	3,5 x 8	3,5 x 8	Juan Rodríguez Gilpérez	Valleruela de Sepúlveda	»	P.	N.º 1/7701, Moto Vespa, S. A.
22	6.067	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585	—	BA-447472	4	6	BA-448258		5,20x12	5,20x12	Pedro Ruidobro Díez	Navalmanzano	»	P.	N.º 12633/60, Seat, S. A.
22	6.068	N.	2.ª	Citroën	Furgoneta	2	504	250	03721775	2	4	AZU-A-3226	20	135x380	135x380	Wenceslao Montes Santos	San Francisco, 10	Segovia	P.	N.º 0496/60, Citroen Hispania, S. A.
22	6.069	N.	1.ª	Lube	Motocicleta	2	80	—	2560312	1	1	6035	12	2,75x19	2,75x19	Ursicinio del Pozo	Frumales	(Segovia)	P.	Lube-NSU, S. A.
22	6.070	N.	1.ª	Lube	»	2	75	—	25606252	1	1	607250	12	2,75x19	2,75x19	David Rico Muñoz	Sanchonuño	»	P.	Lube-NSU, S. A.
22	6.071	N.	1.ª	Montesa	»	2	84	—	MM-300977	1	1	MB-300977	12	2,75x19	2,75x19	Rufino González Romano	El Espinar	»	P.	Permanyer, S. A.
22	6.072	N.	2.ª	Renault-Dauphine	Turismo	4	640	—	1107927	4	7	5736649	30	135x380	135x380	Carlos Alcón Sanz	Claudio Coello, 88	Madrid	P.	N.º 13199, F. A. S. A.
22	6.073	N.	1.ª	Iso	Motocicleta	2	90	—	IMI-1552M3	1	1	IMI-1552M3	10	3,25x14	3,25x14	Celedonio Sanz (en depósito)	Otero de Herreros	(Segovia)	P.	Borgard Iso Española, S. A.
22	6.074	N.	3.ª	Ebro	Camión	2	2800	4000	OC-3285	4	18	OC-3285	63,5	7,00x20	7,00x20	Timoteo San José Pérez	Sepúlveda	»	P.	N.º 496/60, Motor Ibérica, S. A.
22	6.075	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585	—	BA-448744	4	6	BA-450090	27	5,20x12	5,20x12	Juan Otero Rascón	Coches, 1	Segovia	P.	N.º 14348/60, Seat, S. A.
22	6.076	N.	2.ª	Seat	»	4	585	—	BA-449501	4	6	BA-450104	27	5,20x12	5,20x12	Juliana Rodrigo Senovilla	San Francisco, 6	»	P.	N.º 14369/60, Seat, S. A.
25	6.077	S.	2.ª	Plymouth	Furgoneta	2	1421	500	T-576026	6	18	8621781	30	7,50x14	7,50x14	Feliciano Martín Martín	Turégano	(Segovia)	P.	Auxilio Social Delegación Nacional de Madrid.
31	6.078	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	1190	—	AB-148745	4	10	AC-148380	55	5,90x14	5,90x14	Elías Heredia Madrigal	San Agustín, 5	Segovia	P.	N.º 12188/60, Seat, S. A.
31	6.079	N.	1.ª	Montesa	Motocicleta	1	75	—	MM-51778	1	1	MB-51778	6	2,75x19	2,75x19	Antonio de la Fuente	Fuentidueña	(Segovia)	P.	Permanyer, S. A.
31	6.080	N.	1.ª	Montesa	»	2	90	—	MM-91601	1	1	MB-91601	10	2,75x19	2,75x19	Agustín Bartolomé (en depósito)	Olombrada	»	P.	Permanyer, S. A.
31	6.081	N.	1.ª	Guzzi	»	1	53	—	ISA-168730	1	1	MGH-589243	8	650 x 50	650 x 50	Justo Muñoz Alvarez	Rgto. Transmisiones, 3	Segovia	P.	Jurada, Motorhispania, S. A.
31	6.082	N.	1.ª	Roa	Motocarro	2	225	600	ORR-25015	1	2	RC-10651	12	2,75x19	4,50x10	Enrique Gómez (en depósito)	Zamarramala	(Segovia)	S. P.	De origen n.º 13072 Idrias. Motorizadas Onieva, S. A.
31	6.083	N.	1.ª	Ossa	Motocicleta	2	90	—	55759	1	2	55767	12	625 x 70	625 x 70	Jesús Andrés Monsalvo	Fuentesoto	»	P.	N.º 5740, Maquinaria Cinematográfica, S. A.
31	6.084	N.	2.ª	Renault-Dauphine	Turismo	4	650	—	1152008	4	7	5766591	30	135x380	135x380	Vicente Esteban Aránguez	Cronista Lecea, 6	Segovia	P.	N.º 14186, F. A. S. A.
31	6.085	N.	1.ª	Lambretta	Motocicleta	2	90	—	52831	1	1	SA-6774	10	400 x 8	400 x 8	Pedro Pascual Fuentetaja	Turégano	(Segovia)	P.	Jurada n.º 51266/SG, Lambretta Locomociones, S. A.

Segovia, 5 de septiembre de 1960.—El Jefe de Tráfico, *Santiago Corredor*.—V.º B.º: El Gobernador Civil, *Andrés Marín Martín*.

Relación de las transferencias de vehículos diligenciadas por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Segovia durante el mes de agosto de 1960

2402

[illegible] agosto	MA-[illegible]	Guzzi	Motocicleta.	P.	P.	Juan Narváez Muñoz	Málaga	José María Galicia González	[illegible], 8	Segovia
22 agosto	SG-3376	Peugeot	Motocicleta.	P.	P.	José de la Cruz Estirado Alvaro	Villoslada (Segovia)	Antonio Garcimartín Sacristán	Domingo García Balisa	(Segovia)
20 febrero	M-57026	Morris	Conduc.			Agustín del Cañizo García	Madrid	Emilio Serrano Martín	San Francisco, 42	Segovia
25 agosto	SG-4702	Montesa	Motocicleta.	P.	P.	Paulino Bravo Gala	Segovia	Santiago de la Asunción Perlado	Madrid, 21	»
3 agosto	SG-2865	Montesa	Motocicleta.	P.	P.	Toribio Requero Briz	Segovia	Fidel Cobas García	Carbonero el Mayor	(Segovia)
12 julio	SG-4974	Roa	Motocicleta.	P.	P.	Manuel Martín Muñoz	Torre Val de San Pedro (Segovia)	Manuel San Frutos García	Torre Val de San Pedro	»
26 agosto	SG-5383	DKW	Fur. combi			Francisco Gil del Pozo	Boceguillas (Segovia)	Juan Antonio Onrubia Martín	Boceguillas	»
8 enero	M-175130	Lube	Motocicleta.	P.	P.	Esteban Crespo Pérez	Robledo de Chavela (Madrid)	Vicente González Fernández	Garcillán	»
18 agosto	Z-13698	Cometa	Motocicleta.	P.	P.	Mariano Egido Bachiller	Villacastín (Segovia)	Clementina Villanueva Peciña	Navas de San Antonio	»
7 julio	J-4370	Velocette	Motocicleta.	P.	P.	Faustino Gómez de Miguel	Cabezuela (Segovia)	Inocencia Lobo Lobo	Cabezuela	»
30 agosto	SG-3154	Montesa	Motocicleta.	P.	P.	Antonio de las Heras González	Segovia	Vicente de Andrés de Frutos	San Juan, 7	Segovia

Segovia, 5 de septiembre de 1960.—El Jefe de Tráfico, *Santiago Corredor*.—V.º B.º: El Gobernador Civil, *Andrés Marín Martín*.

2538

Delegación de Hacienda de Segovia

Administración de Rentas Públicas

IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO BRUTO DE MINAS

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados por el Impuesto sobre el Producto Bruto de Minas, que durante el cuarto trimestre de 1960, regirán a efectos impositivos las siguientes normas de valoración de minerales:

Arena silícea.—50 ptas. la tonelada, sin deducción, para la procedente de lavaderos de caolín.

Arcilla común.—La extraída de concesiones mineras se valorará al precio de los mercados locales, aun cuando se consuma directamente en industria del propio explotador.

Caolín.—400 ptas. la tonelada.

Wolfram y Schelita.—El mineral con leyes de 65 por 100 y superiores de ácido tungéstico, se valorará a 1,15 pesetas por unidad de metal contenido. El de leyes comprendidas entre 50 y 65 por 100, a una peseta unidad, y el de ley inferior a 50 por 100, a 0,90 pesetas por unidad.

Minerales no enumerados.—Para todos los minerales no citados (teniendo en cuenta que tienen que tributar todos aquellos extraídos de concesiones mineras que pagan canon de superficie), la tributación se hará teniendo en cuenta el precio de venta, menos los gastos deducibles reglamentariamente.

Advertencia. — Con arreglo a lo preceptuado en la Reglamentación de Impuestos sobre el Gasto, es obligatorio presentar declaraciones trimestrales, aun en el caso de que no se hayan realizado operaciones comerciales. Se exceptúan de lo anterior las concesiones mineras que se encuentren oficialmente en estado de inactividad.

Segovia, 24 de septiembre de 1960. *El Administrador de Rentas Públicas.*

SUBASTAS

2475

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Subasta de pastos

Esta Comunidad saca a pública subasta el aprovechamiento de pastos del monte «Los Comunes», dividido en dos lotes. Corresponde al primero la superficie contenida en los Cuarteles C y D, y al segundo la que contienen los Cuarteles F y G, durante el año forestal 1960-1961.

Número de reses autorizadas: En el lote primero, 3.700 lanares, 200 vacunas y 200 cabrías, y en el lote segundo, 1.000 lanares y 60 vacunas. Superficie aprovechable: La comprendida en cada uno de los lotes señalados y Cuarteles que se hacen constar, a excepción de los acotados que figuran en el plan forestal y los que puedan determinarse por el Distrito Forestal. Queda condicionado el pastoreo al plan de restauración que se verifique.

Precio de tasación: Para el primer lote, 76.058,91 pesetas; para el segundo, 16.320,00 pesetas, incrementadas estas cantidades con el presupuesto de gestión técnica y gastos inherentes a la subasta.

La subasta tendrá lugar en la sede de esta Comunidad en Sepúlveda, a las doce horas para el primer lote, y treinta minutos después para el segundo, del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas se efectuará ante el señor presidente o su legal representante, asistido del Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Pueden los licitadores concurrir a la subasta por sí o por mandatario con poder bastante, debiendo constituir en la Depositaría de la Entidad, en concepto de depósito, la cantidad de 2.280,00 pesetas para optar al primer lote y 500 pesetas para el segundo.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría de la Comunidad los días laborables y horas de oficina, hasta las trece horas del anterior al señalado para la subasta, en pliego cerrado, con reintegro de seis pesetas, ajustado al modelo que consta en el pliego de condiciones, haciendo constar en el sobre el lote por que se quiere optar.

El rematante se somete íntegramente a lo que especifican los pliegos de condiciones económicas, en cuanto al pago del valor de la adjudicación y gastos del expediente.

Caso de resultar desierta la primera subasta de cualquiera de los lotes, se celebrará por segunda vez, en las mismas condiciones, el octavo día hábil a partir del siguiente en que tuvo lugar la primera.

A los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto al público el pliego de condiciones económicas base de la subasta de cada lote, para que durante ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Sepúlveda, 23 de septiembre de 1960.—El Presidente (ilegible).

2514

Alcaldía de Cobos de Fuentidueña

Subasta de obras

Declaradas desiertas la primera y segunda subasta celebradas para la ejecución de obra de un puente agrícola sobre el río Duratón, en este término municipal, que fueron anunciadas en los Boletines Oficiales de la provincia, números 99 y 111, de fechas 17 de agosto y 14 de septiembre del año actual, se anuncia la celebración de la *tercera subasta* para el día 8 de octubre próximo a las doce horas, con un aumento sobre la tasación que servió de base de dichas subastas de quince mil novecientas diez pesetas cincuenta y tres centimos, 5 por 100 de la tasación, siendo la fianza provisional la cantidad de diez mil veintitrés pesetas sesenta y t res céntimos y las demás condiciones las que figuran en sus respectivos pliegos, que son las mismas que sirvieron de base para las anteriores subastas,

Cobos de Fuentidueña, a 24 de septiembre de 1960.—El Alcalde, *Angel García*.

2539

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de pastos

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta de pastos del monte de estos propios núm. 107 del Catálogo, para 400 reses lanares, bajo el tipo de tasación de seis mil pesetas, para el año forestal 1960-61, hallándose vedados los tramos II y III.

Mesa.—Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Sistema.—Pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegrados con 6 pesetas, con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Documentación.—Proposición exacta al modelo, recibo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación en Depositaría de este Ayuntamiento.

Pliegos de condiciones.—El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 14 de agosto de 1929 y el económico-administrativo aprobado por esta Corporación, y con sujeción al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Plazo de presentación de pliegos.—Serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles, de 10 a 13 horas, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, Derechos Reales, gestión técnica, impuesto provincial, formalización del expediente y cuantos lleve anexos la subasta.

Ingresos del remate.—El 90 por 100 será abonado dentro de los diez días a partir del en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva en Arcas de este Municipio, y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal de esta provincia.

Condición especial.—El que resulte rematante queda obligado a hacer el aprovechamiento de estos pastos con la ganadería de su propiedad, sin que en ningún momento pueda ceder éstos a tercera persona, ni pastar más cabezas de ganado que las autorizadas.

Si la primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Donhierro a 23 de septiembre de 1960.—El Alcalde, *Angel Gallego*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio de subasta de productos de pastos de los tramos 1.º, 4.º, 5.º y 6.º del monte de los propios de Donhierro, número 107 del Catálogo, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. ..., para el año forestal 1960-61, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que la sirven de base, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento por cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Rústica

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por *Contribución Territorial Rústica* para el ejercicio de 1961, se hallan expuestos al público durante *ocho días*, a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

ADRADOS	2547
ALDEALCORVO	2504
ALDEALENGUA DE PEDRAZA	2526
ARROYO DE CUELLAR	2550
BECERRIL	2521
BOCEGUILLAS	2509
CASTRILLO DE SEPULVEDA	2530
EL MUYO	2520
ESTEBANVELA	2524
FRESNEDA DE CUELLAR	2537
HINOJOSAS DEL CERRO	2529
LOS HUERTOS	2557
MATA DE CUELLAR	2553
MUÑOVEROS	2568
NAVARES DE ENMEDIO	2531
PELAYOS DEL ARROYO	2518
SANTIBAÑEZ DE AYLLON	2563
SERRACIN	2519
TORRECILLA DEL PINAR	2555
VALTIENDAS	2556
VEGANZONES	2535
ZARZUELA DEL PINAR	2508

Apéndice de variaciones por Contribución Territorial Urbana

Habiéndose recibido en las Alcaldías que se indican, de la Administración de Propiedades, los Apéndices de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por Contribución Territorial Urbana para el ejercicio de 1961, se hallan expuestos al público durante *ocho días,* a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia:

FRESNEDA DE CUELLAR	2533
LA LOSA	2543
MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS	2523
MUÑOPEDRO	2544

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Relación que se cita

CORRAL DE AYLLON	2525
LANGUILLA	2532
LOS HUERTOS	2557
MARUGAN	2561
PINILLA AMBROZ	2558
SALDAÑA DE AYLLON	2517
VILLAGONZALO DE COCA	2586

2421

CARBONERO EL MAYOR

EDICTO

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las exacciones y orcenanzas que, con sus tarifas, regirán para el ejercicio económico de 1961, se exponen al público durante quince días a los efectos del artículo 722 de la Ley de Régimen Local; en este plazo podrá examinarse el expediente completo en Secretaría Municipal y formularse por los interesados legítimos las reclamaciones oportunas.

a) Ordenanzas que se aprueban por primera vez.

1.—Tasas por los documentos que expida la administración municipal.
2.—Licencias para construcciones.
3.—Licencias de apertura de establecimientos.
4.—Servicios de alcantarillado.
5.—Desagüe de canalones en la vía pública.
6.—Ocupación de la vía pública con escombros, andamios, etc.
7.—Ocupación de la vía pública con mesas de los cafés, etc.
8.—Licencias para industrias callejeras y ambulantes.
9.—Contribuciones especiales por obras, instalaciones y servicios.
10.—Contribución de usos consumos.

b) Ordenanzas cuya prórroga se acuerda:

1.—Servicios de matadero.
2.—Sepulturas en el Cementerio Municipal.
3.—Saca de arenas, etc.
4.—Vigilancia y reconocimiento sanitario de reses, carnes, etc.
5.—Suministro de agua potable a particulares.

Las anteriores son las únicas ordenanzas qne regirán en el ejercicio del próximo año y sucesivos de no presentarse reclamación, si son aprobadas por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda.

Carbonero el Mayor, 16 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Francisco López.

2443

LA SALCEDA

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1961, y aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen procedentes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, conforme determina el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

La Salceda, 20 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Domingo Hernando.

2444

HONTALBILLA

Confeccionados los documentos cobratorios para la contribución urbana de este término municipal durante el año de 1961, se hace público por medio del presente que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a fin de que se presente cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Hontalbilla a 20 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Adrián Saínz.

2446

VEGANZONES

ANUNCIO

D. Leocadio Cuesta Vírseda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Veganzones.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta de Presupuesto extraordinario formado para obras de pavimentación de las calles de Dolores Adrados y la de las Heras, construcción de aceras en la carretera de Aranda y calle de Faustino Barroso, así como la red de desagüe con tuberías de cemento en dichas calles, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Veganzones, 20 de septiembre de, 1960.—El Alcalde, L. Cuesta.

2452

LOS HUERTOS

EDICTO

No habiendo sufrido variación alguna los documentos cobratorios de la contribución urbana de este término municipal, se hace saber por medio del presente que se hallan confeccionados y expuestos al público por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oir reclamaciones, los correspondientes al próximo ejercicio de 1960.

Los Huertos, 20 de septiembre de 1960.—El Alcalde, B. Ballesteros.

2460

CASTROJIMENO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Castrojimeno a 15 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Crescenciano Cristóbal.

2461

LASTRAS DE CUELLAR

Confeccionados los documentos cobratorios que han de servir de base para la recaudación de cuotas por los conceptos que seguidamente se indican en este término municipal durante el ejercicio de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los plazos que a continuación se detallan:

Contribución Territorial Urbana, por plazo de ocho días.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana, por ocho días.

Lastras de Cuéllar, 22 de septiembre de 1960.—El Alcalde, M. Reyes.

2462

ADRADA DE PIRON

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1961, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, con el fin de oir reclamaciones.

Adrada de Pirón, 21 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Luis Martín.

2463

Ayuntamiento de Domingo-García

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de «Red de distribución de agua potable y a domicilio», de este pueblo, se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Domingo-García, a 17 de septiembre de 1960.—El Alcalde, *Cándido Miguel.*

2463

DOMINGO-GARCÍA

ANUNCIO

Aprobados por el Ayuntamiento los documentos oportunos y fomados los acuerdos pertinentes para la ejecución, mediante subasta, de las obras de «Red de distribución de agua potable y a domicilio, de este pueblo», se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se crean justas.

El expediente de referencia puede ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Domingo-García a 17 de septiembre de 1960.—El Alcalde, *Cándido Miguel.*

2465

VILLAGONZALO DE COCA

Confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1961, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones a que haya lugar, las cuales versarán exclusivamente sobre errores aritméticos o de copia.

Villagonzalo de Coca a 22 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Florián Arroyo.

2466

BOCEGUILLAS

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Boceguillas a 20 de septiembre de 1960.— El Alcalde, Juan Sanz

2467

BOCEGUILLAS

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Boceguillas a 20 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Juan Sanz.

2471

LOSANA DE PIRON

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo año de1961, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, con el fin de oir reclamaciones.

Losana de Pirón 21de septiembre de 1960.—El Alcalde, Antonio Hernansanz.

2473

MARUGAN

No habiendo sufrido variación alguna los documentos cobratorios de la Contribución Urbana de este término municipal para el próximo año de 1961, se hace saber por medio del presente que se hallan confeccionados y expuestos al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de oir reclamaciones.

Marugán a 22 de septiembre de 1960 —El Alcalde, Dionisio Fuentes.

2479

FUENTESOTO

Confeccionado por la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de edificios y solares de este término municipal para el ejercicio de 1991, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Fuentesoto, 22 de septiembre de 1960.—El Alcalde, C. de Frutos.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

TORREIGLESIAS	2472
VALTIENDAS	2478

2484

BERCIMUEL

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Bercimuel, 24 de septiembre de 1960. El Alcalde, Antolín Martín.

Por el presente se hace saber, hallarse expuesto al público por término de ocho días el apéndice de variaciones correspondiente a la riqueza rústica y urbana para reflejarse en los documentos del próximo ejercicio de 1961, durante cuyo plazo pueden presentarse por escrito las reclamaciones que se estimen por conveniente, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Bercimuel, 24 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Antolín Martín.

2516

SANCHONUÑO

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, durante ocho días, para oir reclamaciones, el apéndice al padrón de la riqueza rústica y pecuaria, con las variaciones ocurridas, para el año 1961.

Sanchonuño a 24 de septiembre de 1960.—El Alcalde, Angel Gómez.

IMPRENTA PROVINCIAL